- IV JORNADAS DE DERECHO DE LA EMPRESA.
- CICLO "EL NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convocado por el llustre Colegio de Abogados de Lorca.

El proceso de adaptación de la legislación societaria española a las exigencias de las Directivas comunitarias, ha culminado en fecha reciente, con la aprobación de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de 23 de marzo. La novedad de esta norma, las numerosas reformas introducidas y la importancia de la forma social que regula en el tráfico, ha provocado un enorme interés en torno a aquélla, manifestado, no sólo en el seno universitario, sino bien al contrario, extendido entre los profesionales del Derecho, la Economía y la Empresa en general. En respuesta a esta inquietud, la Universidad de Murcia, en colaboración con instituciones representativas de estos colectivos, ha participado en la elaboración de dos ciclos de conferencias de las que damos, en estas breves líneas, reseña.

Por orden cronológico, damos noticia, en primer lugar, de la celebración de las IV Jornadas de Derecho de la Empresa que iniciaron su andadura en 1991. En esta ocasión, convocadas por la Universidad de Murcia, y con el mecenazgo de el Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio Colegiados de Murcia, el Ilustre Colegio Notarial, la Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, UNDEMUR, S.G.R. y la Escuela de Negocios de la Región de Murcia, tuvieron lugar los dias 15, 18, 23 y 25 de mayo de 1995. Bajo la denominación "El nuevo Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ley 2/1995, de 23 de marzo", se desarrollaron en el Salón de Actos de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia. Con ellas, se completaron las reflexiones que, sobre esta nueva ley, comenzaron

con las III Jornadas de Derecho de la Empresa cuando la norma era, tan sólo, un proyecto.

Pocas semanas después, el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca, con el apoyo de la Universidad de Murcia y el patrocinio de Aranzadi S.A. y Cajamurcia, convocó el ciclo "El nuevo Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada", celebrado los días 8, 12, 13 y 15 de junio de 1995 en los salones del Aula de Cultura de Cajamurcia en Lorca.

Parece imprescindible, manifestar los contenidos más significados de las mismas, que incidieron, de la mano de los mejores ponentes, en los aspectos mas sobresalientes de la ley:

La Ley 2/95 ha introducido una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nuevos rasgos tipológicos que la hacen enormemente flexible. En efecto, se deja a los socios amplias facultades para moldear la SL según sus necesidades, lo que la convierte en susceptible de acoger casi cualquier forma de organización. El amplio juego de la autonomía de la voluntad permitida, se manifiesta especialmente en el régimen de la constitución, momento en que los socios pueden configurar la estructura societaria conforme a sus propios intereses. Esta posibilidad de adaptación, es predicable también respecto de las participaciones sociales, cuyo régimen ha modificado la Ley 2/95. Ahora, cabe la creación de participaciones desiguales en su valor nominal o iguales en él pero distintas por los derechos que contienen. Así, es posible la existencia de participaciones con diferentes derechos de voto, de dividendo o de cuota de liquidación.

De la amplitud de esta autonomía, reiterada a lo largo de las conferencias, se hace eco toda la regulación legal. Ocurre, por ejemplo, con el régimen de tutela de la minoría que permite introducir causas estatutarias de separación sin ningún límite, incluyendo la separación ad nutum, o con las causas estatutarias de exclusión que pueden ser tantas como quieran los socios, sin más restricción que su carácter objetivo y la necesidad de unanimidad para introducir otras nuevas o modificar las existentes.

De otro lado, la Ley 2/95 ha supuesto una reforma global del régimen orgánico de este tipo social. La determinación del funcionamiento, modo de organización de la Junta y el Organo de Administración y sus competencias, no permanece tampoco ajena al carácter flexible de la nueva SL. Las competencias mínimas de ambos órganos están establecidas con carácter imperativo, pero dejando un amplio margen de determinación a las cláusulas estatutarias.

Por último, hemos de referirnos, a la posibilidad, inaudita hasta el momento, de constituir SL unipersonales. Esta forma social, que puede parecer contra-

dictoria en sus términos, satisface la exigencia de la Directiva 12ª, reflejo, a su vez, del anhelo, largamente expresado por los empresarios individuales, de crear un instrumento jurídico que permitiera a estos la limitación de su responsabilidad. Con ello, la SL se convierte en el vehículo idóneo para el desarrollo de cualquier tipo de empresa.

Estas y otras cuestiones, cuya total enumeración sería excesiva, formaron el cuerpo de estas conferencias. Veamos el título de las ponencias presentadas:

Formando parte del ciclo "El nuevo régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada" celebrado en el seno de las IV Jornadas de Derecho de la Empresa:

-Módulo I.

- 1. La nueva configuración de la SRL.
- 2. Las disposiciones transitorias de la Ley 2/95.
- Régimen de la Constitución. Aportaciones sociales y prestaciones accesorias.
- D. José Massaguer Fuentes. Catedrático de Derecho Mercantil (Universidad Pompeu Fabra de Barcelona).

-Módulo II.

- 1. Derechos y obligaciones de los socios.
- 2. Tutela de la minoría.
- 3. Participaciones sociales. Caracteres y transmisión.
- 4. Exclusión de socios.
- D. Francisco J. Alonso Espinosa. Catedrático de Derecho Mercantil (Universidad de Murcia).

- Módulo III.

- 1. Junta General de socios.
- 2. Régimen de los Administradores.
- 3. Cuentas Anuales.
- D. Guillermo Alcover Garau. Catedrático de Derecho Mercantil (Universidad de las Islas Baleares).

- Módulo IV.

- 1. Modificación de estatutos.
- 2. Transformación.

- 3. Sociedad Unipersonal.
- D. Emilio J. Lazaro Sanchez. Profesor Titular de Derecho Mercantil (Universidad de Murcia).

Como contenido del ciclo "El nuevo régimen jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada" convocado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca:

-Modulo I.

- 1. La nueva configuración de la S.R.L.
- 2. Fundación . Escritura y estatutos.
- 3. Aportaciones. Prestaciones accesorias.

-Módulo ∏.

- 4. Posición jurídica del socio.
- 5. Transmisión de las participaciones sociales.
- 6. Separación y exclusión de socios.

-Módulo III.

- 7. Junta general de socios.
- 8. Órgano de Administración.
- 9. Modificación de estatutos.

–Módulo IV.

- 10. Cuentas Anuales.
- 11. Transformación.
- 12. Sociedad Unipersonal.

Ponentes:

Francisco J. Alonso Espinosa, Catedrático de Derecho Mercantil, Universidad de Murcia. (Números 1, 3, 4, 6).

Emilio J. Lázaro Sánchez. Profesor Titular de Derecho Mercantil. Universidad de Murcia. (Números 2, 7, 8, 9)

Rosalía Alfonso Sánchez. Profesora Titular de Derecho Mercantil. Universidad de Murcia (Números 5, 10, 11, 12).

Comunicaciones:

A. Sociedad en formación y sociedad irregular.

Mercedes Farias Batlle. Profesora Ayudante de Derecho Mercantil. Universidad de Murcia.

B. Adaptación de estatutos.

Mª Isabel Grimaldos García. Profesora Ayudante de Derecho Mercantil. Universidad de Murcia.

C. Régimen del conflicto de intereses socio-sociedad.

Mercedes Sánchez Ruiz. Profesora Ayudante de Derecho Mercantil. Universidad de Murcia.

Por último, queremos señalar los estimables frutos de estas jornadas. La celebración de ambos ciclos permitió un amplio debate e intensa reflexión que ha proporcionado, a los participantes, un conocimiento profundo de la nueva normativa.

María Isabel Grimaldos Garcia.

I CURSO DE FORMACIÓN "EXPERTO EN COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL"

Organizado por la Facultad de Derecho y la Unión de Cooperatívas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), y con el patrocinio de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de dicha Región. ha tenido lugar durante el año 1995 el I Curso de Experto en Cooperativismo y Economía Social. El acto de apertura estuvo presidido cor el Director General de Trabajo, el Presidente de la Unión de Cooperativas y el Decano de la Facultad de Derecho D. José Antonio Cobacho Gómez, quien puso de manifiesto la necesidad de acercar la Universidad a la pequeña y mediana empresa, incardinada en un entorno complejo y cambiante en el que uno de sus retos fundamentales es la formación y coordinación de sus miembros. Destacó la pesencia del Profesor D. José Miguel Embid Irujo, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valencia quien abrió el Curso con una conferencia sobre "Concentración de empresas y Derecho de Cooperativas", en la que analizó los diversos instrumentos al servicio de la concentración empresarial. y